

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0676 de 30 de junio de 2021, en lo pertinente al empleo ASESOR (grupos étnicos) código 105 grado 47 y se dictan otras disposiciones."

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral primero del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones de los alcaldes: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.

Que el numeral 7º del artículo 315 ibidem, dispone que es atribución del Alcalde: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el artículo 122 de nuestra Carta magna reza que *no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*

Que el Decreto 1083 de 2015 en su Título 12, artículo 2.2.12.1, al referirse a las modificaciones de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, dispone que deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos que así lo demuestren.

Que mediante Decreto No. 0676 de 30 de junio de 2021, se modificó la Planta de cargos del Despacho del Alcalde y la Planta Global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, suprimiendo tres (3) plazas de empleos existentes de diferente denominación y grados salariales, para en su reemplazo crear tres (3) nuevas plazas de empleo del nivel Asesor, cuyos propósitos principales consisten en: Asesorar en el diseño e implementación de una política integral de transparencia y anticorrupción; *Asesorar la gestión del Alcalde en la ejecución de políticas, adopción de planes, programas y proyectos encaminados a garantizar los derechos a las comunidades étnicas (afrodescendientes, negros, palenqueros, raizales e indígenas) en el Distrito de Cartagena;* y Asesorar la gestión del Alcalde en la ejecución de políticas, adopción de planes, programas y proyectos encaminados a garantizar una eficiente y efectiva administración de personal.

Que en el decreto en mención, se determinó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, para el ejercicio de los empleos creados.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena de Indias, con fecha 01 de agosto de 2022 adelantó el Estudio Técnico que justifica la modificación de una plaza del empleo denominado ASESOR código 105 grado 47 (grupos étnicos), para ajustar su propósito principal, funciones esenciales, conocimientos básicos y requisitos de estudio y experiencia a un perfil más general, que permita su apoyo a la gestión institucional del despacho del Alcalde en la ejecución de políticas, toma de decisiones, elaboración, formulación de proyectos especiales, garantizando el desempeño funcional del empleo en las diferentes áreas que requieran de su consejo y asesoría, para el debido cumplimiento del Plan de Desarrollo "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA", acorde con la naturaleza del empleo.



05 AGO 2021

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0676 de 30 de junio de 2021, en lo pertinente al empleo ASESOR (grupos étnicos) código 105 grado 47 y se dictan otras disposiciones."

Hoja No. 2

Que de conformidad con los mandatos constitucionales y legales transcritos, evidenciada la necesidad de ampliar y generalizar el ámbito de ejercicio de una plaza del empleo **ASESOR** (grupos étnicos) código 105 grado 47, es procedente modificar la estructura del empleo en cita, actuación administrativa que modificará en lo pertinente el Manual de Funciones, requisitos y Competencias Laborales vigente para el cargo.

Por lo anteriormente expuesto, se

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificase parcialmente el Artículo Segundo del Decreto 0676 de 30 de junio de 2021, en lo que se refiere al empleo denominado ASESOR (grupos étnicos) código 105 grado 47 del Despacho del Alcalde, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificase parcialmente el Manual de Funciones Específicas, Requisitos y Competencias Laborales para el ejercicio de los empleos de la Planta del despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, como se indica a continuación

<b>I. IDENTIFICACION</b>	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACION DEL EMPLEO	ASESOR
CODIGO	105
GRADO	47
No DE CARGOS	UNO (1)
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE MAYOR
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Despacho del Alcalde	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar la gestión del Alcalde en la ejecución de políticas, toma de decisiones, y en la elaboración, formulación y ejecución de proyectos especiales	
<b>IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Alcalde en la ejecución de políticas, planes y políticas inherentes a sus funciones</li> <li>2. Asesorar y coordinar con la alta dirección en la elaboración, formulación y ejecución de proyectos especiales.</li> <li>3. Actuar por delegación en los asuntos que le delegue el Alcalde</li> <li>4. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución de la comunicación ante las comunidades</li> <li>5. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Desarrollo del Distrito</li> <li>• Administración pública</li> <li>• Formulación de proyectos</li> <li>• Metodologías para asesorar</li> <li>• Informática, Internet, Outlook</li> </ul>	

*[Handwritten signature]*

"por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0676 de 30 de junio de 2021, en lo pertinente al empleo ASESOR (grupos étnicos) código 105 grado 47 y se dictan otras disposiciones."

Hoja No. 3

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel Jerárquico
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la organización.	Experticia Conocimiento del entorno Construcción de relaciones Iniciativa
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en cualquier disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento de las diferentes áreas del conocimiento señaladas en el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 único reglamentario de Función Pública  Tarjeta Profesional  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con su profesión	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada

ARTICULO SEGUNDO:- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los

05 AGO 2022

**WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C

Vo.Bo:

**MIRNA MARTÍNEZ MAYORGA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.  
**MARIA E GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Reviso:  
**CLAUDIA BLANCO VIDAL**

Asesor Código 105 Grado 47  
Preparo: Consuelo Gaitán de Medellín – Asesor Externo